



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**Facultad de Idiomas**

**AVISO DIRIGIDO AL PERSONAL ACADÉMICO  
DE LA FACULTAD DE IDIOMAS**

**INTERINATO PARA CUBRIR PLAZA VACANTE DE ACADÉMICO DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO**, en el Programa Educativo Lengua Inglesa durante lo que resta del periodo PERÍODO FEBRERO – JULIO 2017, EN TANTO QUE ES CONVOCADA PARA SER OCUPADA POR QUIEN OBTENGA EL MEJOR RESULTADO MEDIANTE EXAMEN DE OPOSICIÓN.

**REGIÓN:** Xalapa

**CAMPUS:** Xalapa

**ÁREA:** Humanidades

**PROGRAMA EDUCATIVO:** Lengua Inglesa

Entidad Académica	Número de Plazas	Forma de Contratación
Facultad de Idiomas	1	IOD

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

Licenciado en Lengua Inglesa o Idioma Inglés, con Maestría en Enseñanza del Inglés o Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, con certificación mínimo de C1 en Lengua Inglesa (4 habilidades), de acuerdo al MCERL y contar con una carga mínima de dieciséis horas base en el Programa Educativo Lengua Inglesa durante el periodo febrero-julio 2017.

**LA DESIGNACIÓN SERÁ LLEVADA A CABO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE IDIOMAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO.**

**ARTÍCULO 70.-** Para cubrir plazas vacantes temporales por periodos menores a un semestre lectivo en el caso del personal docente, o periodos menores a seis meses para el resto del personal académico, se designará un interino de entre el personal adscrito a la entidad académica de que se trate y que cubra el perfil requerido para impartir la materia o desarrollar la actividad que corresponda.

**B).- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

1. No tener horas pendientes de reubicar;



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**Facultad de Idiomas**

2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado;
4. Solicitud de participación dirigida al H. Consejo Técnico de la Facultad de Idiomas;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Último talón de cheque, y
15. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido cotejada por la Dirección y entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre agosto 2016 – enero 2017 o el semestre actual, no será necesario cotejar originales ni volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

**La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en este aviso, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.**

**C).- CRITERIOS GENERALES:**



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**Facultad de Idiomas**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...  
VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...  
XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
Facultad de Idiomas

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del académico de carrera de Tiempo Completo **interino** designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, **siempre y cuando la designación haya sido avalada por la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana**, y se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

#### D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, **deberán entregar todos los documentos mencionados y los requisitos de participación los días**

LUNES 17 Y MARTES 18 DE ABRIL 2017	De 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 hrs.
MIÉRCOLES 19 DE ABRIL 2017	De 8:00 a 13:00

en la oficina de la Dirección de la Facultad de Idiomas o en la Jefatura en Lengua Inglesa.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día miércoles 19 de abril del 2017.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**Facultad de Idiomas**

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)<sup>1</sup> previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa, Enríquez, Veracruz

7 de abril de 2017

Mtra. Carmen Báez Velázquez

Directora